RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1263 de fecha 09 de diciembre de 2019, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DA Nº 384/2019 y 386/2019, la Lic. María Morel de Cantero, Directora Administrativa de la Agencia, remite a la Coordinación de Contratación la solicitud de ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 05/2019 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2019 – "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 361.589", el Contrato Nº 15/2018 de la Contratación Directa (CD) Nº 05/2018 – "Servicio de Copiado - Plurianual – ID Nº 345.446" y el Contrato Nº 14/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 11/2019 – "Servicio de Alquiler de Transporte – ID Nº 369.977";

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia de los plazos de los contratos suscriptos entre esta institución y las empresas adjudicadas"*;

Que, en el Dictamen UOC Nº 008/2019 recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 05/2019 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2019 – "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 361.589", el Contrato Nº 15/2018 de la Contratación Directa (CD) Nº 05/2018 – "Servicio de Copiado - Plurianual – ID Nº 345.446" y el Contrato Nº 14/2019 de la Contratación Directa (CD) Nº 11/2019 – "Servicio de Alquiler de Transporte – ID Nº 369.977", conforme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales;

Que, en el Memorándum UOC N° 124/19 de fecha 9 de diciembre de 2019, con mesa de entrada UGAF, Exp. N° 440 del 09 de diciembre de 2019 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se disponga la autorización de las Adendas a los Contratos;

Que, en el Memorándum UGAF N° 206/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, con mesa de entrada DGAF, Expediente N° 1333 del 09 de diciembre de 2019 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el Artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo de los siguientes contratos:

- **Contrato N° 05/2019**, suscrito en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019**, con **ID N° 361.589**, - CC: CO-23030-19-170094, del llamado para el **"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos"**, a favor de la empresa **Organización Integral S.R.L.**, hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- **Contrato N° 15/2018**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 05/2018**, con **ID N° 345.446**, - CC: CD-23030-18-159298, del llamado para el **"Servicio de Copiado - Plurianual – ID N° 345.446"**, a favor de la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- **Contrato N° 14/2019**, suscrito en el marco de la **Contratación Directa (CD) N° 11/2019**, con **ID N° 369.977**, - CC: CD-23030-19-179224, del llamado para el **"Servicio de Alquiler de Transporte"**, a favor de la empresa **SIXT PY S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN N° 525

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** de los llamados individualizados con los **ID N° 361.589, 345.446 y 369.977**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente